

### ACACI, S. A.

Con domicilio en calle Zurbano 92, 28003 Madrid, NIF: A78764511, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Acaci Sociedad Anónima», a la Junta General de Socios, a celebrar en Madrid en la sede social, en el día 25 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y el día 26 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al pasado ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la gestión social durante el citado ejercicio 2002.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los resultados, obtenidos en el ejercicio y propuesta de distribución del Remanente y Reservas Voluntarias.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta, según el Artículo 113 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. También tienen derecho los accionistas a solicitar el envío de dichos documentos, también de forma gratuita.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Tiburcio Moreno Gómez.—34.621.

### ACENS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Ampliación de capital

Se hace público que por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de la sociedad Acens Technologies, Sociedad Anónima, con fecha 27 de junio de 2003, se procede a ampliar el capital social de la Compañía en un millón quinientos mil doscientos dieciséis euros con veinte céntimos de euro (1.500.216,20 euros), mediante la emisión de veinticuatro mil novecientos sesenta y dos (24.962) nuevas acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, con lo que el capital social, una vez ejecutada la ampliación quedará fijado en un millón setecientos diez mil quinientos sesenta y seis euros con veinte céntimos de euro (1.710.566,20 euros).

Sin perjuicio de lo anterior y, dado que la ampliación de capital se aprueba única y exclusivamente con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de una serie de activos o de la totalidad de las acciones o participaciones de la sociedad propietaria de los mismos, se acordó expresamente por todos los accionistas presentes que, en el caso de que transcurrido el periodo de suscripción previsto para la ampliación de capital, conforme a lo expuesto en el presente, no se hubiera concluido la citada operación, dicha ampliación quedará sin efecto y se procederá a la devolución del importe íntegro desembolsado por los accionistas que, a dicha fecha, hubieran acudido a la presente ampliación de capital.

Consecuentemente y, en virtud de la delegación efectuada en favor del Consejo de Administración para la ejecución de la ampliación, se ha autorizado expresamente a dicho Consejo para que determine si se ha cumplido la anterior condición y, en el citado supuesto de que finalmente la operación contemplada no se llevara a cabo, proceda a dejar sin efecto la ampliación acordada devolviendo íntegramente las cantidades que, en su caso, hubieran sido desembolsadas por los accionistas.

La Junta acordó asimismo que la ampliación de capital acordada se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera.—Se emiten 24.962 nuevas acciones ordinarias, nominativas, números 3.501 al 28.462, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una.

Segunda.—Se establece un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada 1,4021312 acciones antiguas. El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión.

La suscripción de las nuevas acciones se realizará mediante aportaciones dinerarias de los suscriptores. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que las acciones anteriormente emitidas se encuentran íntegramente desembolsadas.

El desembolso del importe íntegro correspondiente al valor nominal de las acciones suscritas deberá hacerse en el momento de su suscripción mediante abono en la cuenta número 0182-5516-00-0201506005, abierta a nombre de la sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima, sucursal sita en la calle Serrano, 32 de Madrid.

Tercera.—En el caso de que, finalizado el periodo de suscripción mencionado en la condición anterior, no se hubiera suscrito íntegramente la ampliación

de capital, el Consejo de Administración podrá ofrecer a los señores accionistas que hubieran suscrito acciones en esta ampliación de capital, los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones no suscritas, de forma proporcional a su participación en el capital social, para que en un periodo de quince (15) días ejerciten dichos derechos.

Cuarta.—Si la ampliación no se hubiera suscrito íntegramente transcurridos los plazos mencionados en el apartado anterior, el capital se aumentará en la cuantía correspondiente a las suscripciones efectuadas.

Quinta.—La Junta delega en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, conforme al resultado de la ejecución de la ampliación de capital.

Alcobendas (Madrid), 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Faustino Jiménez Carracedo.—34.728.

### AGLOMERADOS NUMANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Absorbente)

### FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Absorbida)

#### Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 19 de junio de 2003 y los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se

fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada.—33.630. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

### AGROMANILLAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### RENTA CINCUENTA Y DOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Agromanillas, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Renta Cincuenta y Dos, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al Artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 7 de abril de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Administrador Único de Agromanillas, S. L. y de Renta Cincuenta y Dos, S. L., D. Diego Castilla Prados.—33.912. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

### AGUER, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Aguer, S.A. celebrada el día 24 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución-liquidación cerrado a dicha fecha, y expresado en euros.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material .....	2.381.242,96
Tesorería .....	9.456,03
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.390.698,99</b>
Pasivo:	
Fondos propios .....	2.390.698,99
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.390.698,99</b>

Muxika, 2 de julio de 2003.—El liquidador solidario, D. Ángel María Sarduy Aguirre.—34.693.

### AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedad escindida)

### AGUILERA INMUEBLES, S. L. AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Escisión total

El socio único de la sociedad «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios al amparo del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, decidió la escisión total de «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada» en beneficio de las sociedades de nueva creación: «Aguilera Inmuebles, Sociedad Limitada» y «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad extinguida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como el balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ana María Aguilera González.—33.925. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

### ALIER, S. A. (Sociedad Escindida)

### AVENIDA ALCALDE CABALLERO 32, S. L. (Sociedad Beneficiaria de la Escisión)

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que, en convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Alier, Sociedad Anónima celebrada el 17 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad de los accionistas asistentes (92,11 por cien), la Escisión Parcial de la sociedad Alier, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Avenida Alcalde Caballero 32, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La Escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de 29 de abril de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 16 de mayo de 2003, con la aprobación del Balance de Escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de Escisión.

Barcelona, 19 de junio de 2003.—Los miembros de los Consejos de Administración de Alier, Sociedad Anónima, Pedro Alier Gasull, Juan Carlos Alier Aldomá, Luis Alier Uriach y Luis Antonio Dehesa Palacio.—33.919. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

### AMPSA ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, S. A.

(Sociedad escindida)

### HENAO DECORACIÓN, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Ampsa Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima, celebrada el 16 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá determinados activos que constituyen una rama de actividad a la sociedad preexistente Henao Decoración, Sociedad Limitada Unipersonal. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 28 de mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, considerándose realizada —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de la Sociedad beneficiaria, el día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 17 de junio de 2003.—Pedro San Martín López, el Administrador único.—33.662. y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

### ANÁLISIS, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN, S. L.

Anuncio de Escisión parcial

La Junta General Ordinaria de «Análisis, Asesoramiento e Información, Sociedad Limitada» de fecha 30 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la escisión parcial de dicha Sociedad mediante la segregación y traspaso de parte de su patrimonio a una Sociedad denominada «Esniaq Inversiones, Sociedad Limitada» según el proyecto de escisión de 30 de mayo de 2003.

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión según el artículo 166 del TRLSA, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 2 de julio de 2003.—Diana Gutiérrez Almeida; Administradora Solidaria.—34.124. 2.<sup>a</sup> 10-7-2003

### ARIAS NAVA HONDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará en el domicilio social, Rodríguez Vidal, número 26, Béjar, el día 4 de agosto de 2003 a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, referentes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen, y en su caso aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y en su caso aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Béjar a 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez-Arias.—33.437.